



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 8 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Camerún*: proyecto de resolución

48/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Aguardando con interés un futuro para Libia basado en la justicia, la reconciliación nacional, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Libia,

Reconociendo la importancia del diálogo político libio bajo los auspicios de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, incluido el Acuerdo Político Libio de Sjrjat de 2015, que afirmó la importancia de proteger y garantizar los derechos del pueblo libio durante una transición pacífica hacia un futuro político democrático,

Reconociendo también el papel de las Naciones Unidas y su responsabilidad compartida en la facilitación de un amplio proceso político de reconciliación entre las partes libias, cuyo elemento esencial fue el consenso para celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias el 24 de diciembre de 2021,

Expresando su pleno apoyo a los resultados de las Conferencias de Berlín primera y segunda sobre Libia, celebradas el 19 de enero de 2020 y el 23 de junio de 2021, que pueden servir de plan de acción para apoyar el diálogo libio dirigido por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, a fin de facilitar el establecimiento de una estructura de gobierno sostenible, estable, unificada, representativa y eficaz,

Encomiando el amplio proceso político esbozado en el plan de acción de tres vertientes —política, económica y militar— auspiciado por las Naciones Unidas, y sus resultados tangibles sobre el terreno, y reiterando la importancia de la participación plena,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



igualitaria y significativa de los jóvenes y las mujeres en el proceso político, incluso en el diálogo de la conferencia nacional,

Encomiando también la creación, por el Consejo Presidencial, de la Alta Comisión para la Reconciliación Nacional el 6 de abril de 2021, en respuesta a la urgente necesidad de poner en marcha una amplia iniciativa de reconciliación nacional para promover la unidad y la cohesión social,

Expresando reconocimiento por los esfuerzos realizados por Libia para combatir el terrorismo y paliar sus efectos negativos en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reafirmando la necesidad de que las autoridades libias redoblen sus esfuerzos por combatir el terrorismo, conforme a los requisitos de las leyes nacionales, la Carta y el derecho internacional,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Unión Africana, en particular de su Consejo de Paz y Seguridad y de su Comisión de Derechos Humanos y de los Pueblos, para avanzar hacia una solución pacífica y consensuada a la crisis de Libia,

Expresando profunda preocupación por las consecuencias que tiene para la población la situación económica, humanitaria y de seguridad en Libia, insta al Gobierno de Unidad Nacional a que redoble sus esfuerzos para poner fin al sufrimiento del pueblo libio y de los desplazados internos, y a que prevenga la comisión de violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en Libia, en particular sus repercusiones en las personas que se encuentran en las situaciones más vulnerables, incluidas las mujeres, las niñas y los niños,

Subrayando la importancia de restablecer el estado de derecho en toda Libia, junto con el pleno restablecimiento del control del Estado, entre otras medidas mediante una estrategia integral de seguridad basada en instituciones de seguridad unidas, profesionales y responsables,

Reafirmando que los responsables de violaciones y conculcaciones del derecho de los derechos humanos y de vulneraciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos en el marco de procesos judiciales efectivos y de un acceso real a la justicia,

Encomiando el establecimiento de un mecanismo de tránsito de emergencia para evacuar a los migrantes de Libia hacia el Níger y Rwanda, con el apoyo de la Unión Africana y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en un esfuerzo conjunto por aliviar las dificultades que afronta Libia como país de tránsito y reducir el sufrimiento de los migrantes,

Subrayando la acuciante necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para combatir las redes de delincuencia organizada transfronteriza y hacer frente a las causas profundas de la migración irregular compartiendo la responsabilidad a fin de prevenir la explotación de los migrantes irregulares por traficantes y tratantes de personas y por grupos terroristas, y de facilitar el retorno o la repatriación de esos migrantes a un tercer país en condiciones de seguridad y dignidad, de conformidad con el derecho nacional e internacional,

Poniendo de relieve el papel fundamental que desempeñará la red de organizaciones de las Naciones Unidas al reunirse con los Estados Miembros interesados y afectados para abordar la cuestión de la migración irregular y resolver sus problemas de raíz, de forma similar a lo que se hizo al abordar la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Haciendo un llamamiento a la comunidad internacional para que siga apoyando al Gobierno de Unidad Nacional en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y para que evalúe el verdadero impacto de la pandemia en la población y garantice la distribución equitativa y rápida de la vacuna,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación constante del Gobierno de Unidad Nacional con el Consejo de Derechos Humanos y sus comités y mecanismos, entre otros en el contexto del examen periódico universal, y pone de relieve la apremiante necesidad de llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas por Libia durante su tercer examen¹;

2. *Acoge con satisfacción también* la labor del Comité Militar Conjunto 5+5 y los resultados que ha logrado sobre el terreno tras la firma del acuerdo de alto el fuego en Ginebra el 23 de octubre de 2020, y destaca la importancia de apoyar la plena aplicación del acuerdo, entre otras cosas mediante la retirada total e inmediata de todos los mercenarios y fuerzas extranjeras sin demora, como instó el Consejo de Seguridad en su resolución 2570 (2021), de 16 de abril de 2021;

3. *Exhorta* a los Estados a que, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, se abstengan de injerirse unilateralmente en los asuntos internos de Libia y apoyen los esfuerzos del Gobierno de Unidad Nacional para lograr la seguridad y la estabilidad y promover los derechos humanos;

4. *Toma nota* de los informes de las Naciones Unidas, incluidos la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en 2021² y los informes sobre la evolución de la situación en Libia³, y, en este contexto, exhorta a todas las partes a que respeten el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reitera* su acogida favorable de los informes sobre la situación de los derechos humanos en Libia presentados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 40^o y 43^o⁴, que incluyen una evaluación de la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por Libia;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Unidad Nacional para unificar las instituciones del Estado, y encomia sus esfuerzos para garantizar la continuidad y la estabilidad de las operaciones de producción y exportación de petróleo, lo que confirma la importancia de que el pueblo libio sea capaz de disfrutar de sus recursos y garantizar el derecho al desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Representante Especial del Secretario General para Libia y la labor humanitaria desarrollada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades con miras a intensificar la labor de las Naciones Unidas sobre el terreno a fin de ayudar al Gobierno de Unidad Nacional provisional a mejorar las condiciones de vida de toda la población libia, incluidos los desplazados internos y los migrantes irregulares;

8. *Aguarda con interés* la consolidación de los programas de asistencia técnica y humanitaria de las Naciones Unidas en Libia, la implementación en 2022 del ciclo de financiación voluntaria destinada al Plan de Respuesta Humanitaria para Libia y al Servicio de Estabilización para Libia, y el fortalecimiento de la coordinación estratégica entre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

9. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional a que dé prioridad a la elaboración de una hoja de ruta nacional para el desarrollo de una estrategia que oriente y garantice la existencia de planes de acción adecuados y concluyentes para dar una respuesta eficaz a la situación de los desplazamientos internos, y acoge con beneplácito la cooperación de las autoridades libias con el Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos creado por el Secretario General;

¹ Véase A/HRC/46/17.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 1 (A/76/1)*.

³ S/2021/62, S/2021/451 y S/2021/752.

⁴ A/HRC/40/46 y A/HRC/43/75.

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Unidad Nacional para hacer frente a la difícil situación de los desplazados internos y lo alienta a que siga esforzándose por mejorar su situación, y pide el regreso voluntario, seguro y digno de todos los desplazados internos de manera compatible con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

11. *Encomia* el nombramiento, por parte del Gobierno de Unidad Nacional, de un Ministro de Estado para los desplazados internos y los derechos humanos, y pide a este respecto a los Estados que proporcionen al Ministro la asistencia y el fomento de la capacidad que necesite;

12. *Alienta* la cooperación constructiva entre las autoridades de Libia y la Organización Internacional para las Migraciones en la facilitación de programas de retorno voluntario con el objetivo de mejorar las condiciones de los migrantes irregulares en los centros de acogida de Libia, dando prioridad a los niños y a las mujeres, y acoge con beneplácito los resultados positivos obtenidos en coordinación con el Gobierno de Unidad Nacional, así como el apoyo de los Estados Miembros, incluidos los Estados vecinos, y de las organizaciones regionales;

13. *Encomia* las medidas tangibles adoptadas por la Comisión Nacional Suprema para las Elecciones con el fin de organizar elecciones legislativas y presidenciales el 24 de diciembre de 2021, encomia también el apoyo prestado por el Gobierno de Unidad Nacional a la Comisión, y exhorta a la comunidad internacional a que proporcione a la Comisión más apoyo técnico y para el fomento de su capacidad;

14. *Solicita* al Gobierno de Unidad Nacional y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de la Unión Africana que adopten las medidas necesarias para la celebración de elecciones parlamentarias y presidenciales libres y justas, y que hagan todo lo posible para garantizar la aceptación de sus resultados, con el fin de establecer el principio del traspaso pacífico del poder, y el éxito del apoyo prestado por las Naciones Unidas al proceso, con el fin de reforzar el derecho del pueblo libio a elegir a sus representantes;

15. *Exhorta* a los Estados a que se esfuercen más por localizar los activos libios traficados y ocultos y a que encuentren la manera de garantizar su pronta recuperación, a fin de mitigar los efectos negativos de la no repatriación, entre otras cosas en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales en los países de origen, y reconoce la importancia de una cooperación eficaz entre la comunidad internacional y el Gobierno de Unidad Nacional para garantizar el derecho del Estado libio a gestionar sus fondos congelados en el extranjero de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante un marco jurídico, y para atender a las solicitudes de asistencia jurídica mutua con el fin de preparar su entrega y su rápida recuperación dentro de un marco jurídico que permita que estos activos se destinen a mejorar la estabilidad, promover el desarrollo y fortalecer y proteger los derechos humanos en Libia;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por las autoridades de Libia para enjuiciar los delitos que entrañen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y, en este contexto, pone de relieve la importancia de que la comunidad internacional preste asistencia técnica a las autoridades nacionales competentes y fomente su capacidad, en cooperación con la misión de determinación de los hechos establecida por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en cumplimiento de la resolución 43/39 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de junio de 2020;

17. *Encomia* todos los esfuerzos realizados a nivel internacional y regional para llegar a una solución integral, mediante el diálogo, que allane el camino para restablecer la estabilidad en Libia, y, a este respecto, encomia también el importante papel desempeñado por la Unión Africana y su Comité de Alto Nivel sobre Libia, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea;

18. *Expresa su profundo reconocimiento* por la labor realizada a nivel regional en las reuniones relativas a las tres vertientes —política, económica y militar— y sus resultados positivos, en particular las reuniones facilitadas y celebradas en Marruecos, y también los esfuerzos realizados por los comités económicos y militares en Hurgada (Egipto) para

unificar las instituciones económicas y militares, las reuniones preparatorias del Foro de Diálogo Político Libio en Túnez en noviembre de 2020, y las reuniones de los ministros de relaciones exteriores de los países vecinos de Libia, en Argelia;

19. *Exige* que los países se abstengan de injerirse unilateralmente en los asuntos internos de Libia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que tome medidas para impedir que las empresas militares y de seguridad privadas lleven a cabo actividades que desestabilicen los esfuerzos por apoyar la estabilidad en Libia;

21. *Recalca* la importancia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad adoptadas por los Estados miembros de organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Libia a garantizar la seguridad de sus fronteras, evitar que las empresas criminales transfronterizas utilicen el territorio libio como refugio seguro e investigar y enjuiciar los actos de tráfico de migrantes irregulares y trata de personas a través de su territorio, de conformidad con el derecho nacional e internacional de los derechos humanos y los instrumentos internacionales pertinentes en los que Libia es Estado parte, y exhorta a los Estados miembros y a las organizaciones regionales a que amplíen su colaboración con el Gobierno de Unidad Nacional y apoyen al equipo de las Naciones Unidas en el país;

22. *Reconoce* los problemas a los que sigue enfrentándose Libia en materia de derechos humanos y alienta encarecidamente a los Estados y las organizaciones internacionales a que presten apoyo a Libia y a que redoblen sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos e impedir toda violación o abuso y, a ese respecto, alienta al Gobierno de Unidad Nacional a que continúe colaborando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

23. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia cometidos en Libia, en particular aquellos que constituyen violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, especialmente los dirigidos contra civiles, incluidos mujeres y niños, además de otras violaciones y abusos denunciados, como, entre otros, detenciones arbitrarias, secuestros, desapariciones forzadas, torturas y muertes ilícitas, entre los que se cuentan presuntas ejecuciones extrajudiciales y presuntos actos de agresión, intimidación o acoso y violencia contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación y miembros de la sociedad civil, especialmente por su función en la documentación de las protestas y las violaciones y abusos de los derechos humanos, así como las restricciones a la libertad de expresión;

24. *Alienta* al Gobierno de Unidad Nacional a que atienda a las denuncias de violaciones de los derechos humanos, expresa profunda preocupación por las denuncias de tortura y violencia de género, incluida la violencia sexual, y por las condiciones sumamente duras en las prisiones y los centros de acogida, y solicita al Gobierno que acelere el establecimiento de un control pleno y efectivo de todas las prisiones y centros de detención a fin de velar por que las personas recluidas en ellos reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales de derechos humanos que le incumben, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y al trato humano de las personas recluidas;

25. *Insta* al Gobierno de Unidad Nacional a que, en cumplimiento de las obligaciones que le imponen el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, muestre una tolerancia cero con los autores de violaciones de los derechos humanos y les haga rendir cuentas de sus actos;

26. *Insta* a todos los libios a que se opongan al discurso de odio en las declaraciones oficiales y públicas, que amenaza los valores democráticos, debilita el tejido social y socava la estabilidad social, la paz y la seguridad, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos realizados por el Gobierno de Unidad Nacional para luchar contra la propagación de la desinformación en las plataformas de medios sociales, un refugio seguro para las actividades maliciosas en la red, que difunden noticias e información falsas y engañosas con el fin de desestabilizar el país y el proceso democrático;

27. *Solicita* al Gobierno de Unidad Nacional, a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas que faciliten la participación plena, efectiva, igualitaria y significativa de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad en las elecciones legislativas y presidenciales previstas para el 24 de diciembre de 2021, sin exclusión de ningún segmento de la sociedad;

28. *Exhorta* al poder legislativo de Libia a que asuma sus responsabilidades y apoye la consolidación del estado de derecho mediante la promulgación de leyes e instrumentos normativos que permitan la celebración de las elecciones legislativas y presidenciales previstas, y a que fomente la promoción y protección de los derechos humanos;

29. *Acoge con beneplácito* la prórroga del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia por el Consejo de Seguridad, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que, al tiempo que sigue colaborando con la Misión, continúe vigilando y denunciando las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en toda Libia y esclarezca los hechos y las circunstancias de tales violaciones y conculcaciones con el fin de evitar la impunidad y velar por que los responsables rindan cuentas de sus actos plena y personalmente;

30. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional y a la comunidad internacional a que apoyen las medidas encaminadas a lograr una justicia de transición centrada en las víctimas, así como los esfuerzos realizados para identificar y proteger las fosas comunes e iniciar los procesos pertinentes para promover la rendición de cuentas y hacer justicia a las familias de las personas desaparecidas;

31. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Unidad Nacional para mejorar la situación humanitaria en Libia y, en este contexto, pide que se refuerce su cooperación con los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, los asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias para garantizar que la ayuda humanitaria llegue a quienes la necesitan;

32. *Hace notar con aprecio* la Iniciativa para la Estabilidad de Libia anunciada por el Gobierno de Unidad Nacional en junio de 2021, que, dirigida por Libia y con el apoyo de las Naciones Unidas y de Estados amigos, tiene por objeto ayudar a los libios a hacer realidad sus aspiraciones y a elegir su futuro, en pro de una nueva era de paz sostenible y de cooperación entre los pueblos de la región, basada en fundamentos sólidos de seguridad y prosperidad, y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con los resultados de la segunda Conferencia de Berlín sobre Libia;

33. *Expresa gran reconocimiento* por el hecho de que las misiones diplomáticas de Turquía e Italia, y de otros Estados, sigan trabajando dentro de Libia a pesar de las circunstancias excepcionales del momento, así como por los Estados que recientemente han reabierto sus misiones diplomáticas en Libia, y exhorta a la comunidad internacional a que se una a estos Estados y reabra sus misiones diplomáticas en Libia lo antes posible, en apoyo de la estabilidad en Libia y para fomentar la cooperación internacional entre Libia y sus asociados;

34. *Reconoce* la decisión de Túnez, Egipto y Malta de abrir su espacio aéreo y reanudar los vuelos comerciales internacionales hacia y desde Libia, lo que ayudará a aliviar el sufrimiento y las restricciones a la circulación de la población libia y contribuirá a hacer efectivos los derechos a circular libremente y a salir de cualquier país, conforme a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

35. *Renueva* su petición a la Oficina del Alto Comisionado para que preste unos servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad más amplios y sostenibles a las autoridades judiciales libias, con el fin de empoderar al Gobierno de Unidad Nacional para que proteja y promueva los derechos humanos, impida las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas, de conformidad con las prioridades del país;

36. *Alienta* a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a que visiten Libia e informen al Consejo sobre la situación en el país, y a que también informen al respecto mediante declaraciones públicas;

37. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga colaborando estrechamente con el Gobierno de Unidad Nacional, los órganos competentes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

38. *Encomia* los esfuerzos desplegados por la Alta Comisionada, en cumplimiento de la resolución 43/39 del Consejo de Derechos Humanos, para establecer y enviar una misión de determinación de los hechos a Libia, y para designar a expertos que desempeñen el mandato de esa misión;

39. *Encomia también* la cooperación del Gobierno de Unidad Nacional con la misión de determinación de los hechos y sus miembros para facilitar su mandato y sus tareas;

40. *Decide* prorrogar el mandato de la misión de determinación de los hechos por un período de nueve meses para que pueda cumplir su mandato, habida cuenta de las circunstancias excepcionales que ha tenido que afrontar desde su creación, debidas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a la crisis de liquidez que atravesaron las Naciones Unidas en aquel momento;

41. *Solicita* a la misión de determinación de los hechos que, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, presente un informe de seguimiento de sus conclusiones al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo, y que presente al Consejo, en su 50º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Libia que incluya, entre otras cuestiones, medidas para prevenir las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas al respecto, junto con recomendaciones para el seguimiento, seguido de un diálogo interactivo;

42. *Solicita* a las autoridades libias que sigan proporcionando a los miembros de la misión de determinación de los hechos acceso sin trabas y sin demora a todo el territorio libio, y que les permitan visitar lugares y reunirse y hablar libremente y en privado, cuando así lo soliciten, con quienes deseen;

43. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para que se aplique cabalmente la presente resolución;

44. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.